



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 01 de septiembre de 2011.

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º.- Declarase de utilidad pública y sujeta a expropiación una fracción, parte de mayor extensión, de la parcela identificada con la Matricula Catastral 07-25-38-3925 que mide al Norte 53,00m., al Este 36,00m. y al Sudoeste 64,24m. totalizando una superficie de 954,00m² y linda al norte con calle Pública (Prolongación este de calle Los Lapachos), al Este con calle Hungría y al Sudoeste con remanente de la parcela Matricula Catastral 07-25-38-3925.

ARTICULO 2º.- La fracción expropiada será destinada para Espacio de Utilidad Pública.

ARTICULO 3º.- Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir convenios con los propietarios de la parcela afectada que se identifica en el artículo 1º, que contemplen la justa compensación de los intereses de la partes.

ARTICULO 4º.- Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a iniciar las acciones judiciales correspondientes en caso de no lograrse el avenimiento con los propietarios en el plazo de treinta (30) días de vigencia de la presente.



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a un día del mes de septiembre del año dos mil once.

O R D E N A N Z A N° 5150/11

Expte. C.D. N° 2020-I-11
Expte. DEM N° 5136-V-06

FDO: T.S.C.S. LUIS EDUARDO AGUERO
VICE-PRESIDENTE 1º A/C DE PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE DE
SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA
Ab. CAROLINA P. VEGA
SECRETARIA PARLAMENTARIA